



CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M.V.Z. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 16 (Dieciséis)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LCITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta FINAT 51351013 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000055657-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **51**, de fecha 08 de febrero de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada en Derecho Ana Luisa Lopez Pavón, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, en fecha 19 de marzo de 2013, bajo el folio mercantil electrónico número 54512*1. Su objeto social es, entre otros: Control, fumigación, gasificación, exclusión de todo tipo de plagas urbanas, pecuarias, agrícolas, acuícolas, compra, venta, importación, y exportación de insecticidas, fumigantes, fertilizantes, equipos agrícolas, pecuarios, urbanos, plantas, animales, de ornato y especies productivas, equipos mecánicos, electrónicos, manuales, eléctricos, informáticos, para todo tipo de control de plagas de flora, fauna nocivas y para fauna y flora no nociva.

II.2 El **MVZ. Efraín de Jesús Ceballos Rivas**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el Escritura Pública número **51**, de fecha 08 de febrero de 2013, pasada ante la fe de la licenciada en Derecho Ana Luisa Lopez Pavón, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de Yucatán, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CPF1302086K3**
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO” 00127852**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 129, número 589, entre las calles 138 y 140, Fraccionamiento Los Héroe en la Ciudad Mérida, Yucatán, Código Postal 97306, teléfonos: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED]

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Elaboró: JAUF

Página 2 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LCITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$1,318,980.00 (Son: Un millón trescientos dieciocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$211,036.80 (Son: Doscientos once mil treinta y seis pesos 80/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$1,530,016.80 (Son: Un millón quinientos treinta mil dieciséis pesos 80/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y**

Elaboró: JAUF

Página 3 de 18



vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito del proveedor solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico del Instituto, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. Se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo
Elaboró: JAUF



justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

Elaboró: JAUF

Página 6 de 18



El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "**EL PROVEEDOR**" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "**EL PROVEEDOR**" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones** y **Anexo Número 4 (Cuatro) Listado de unidades y Lugar de entrega**.

Mediante escrito "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que se apegará al Programa Calendarizado de las actividades para la prestación de los servicios de Fumigación en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2025, de acuerdo al **Anexo Número 5 (Cinco)** del presente contrato ya que en caso contrario se hará merecedor de la sanción correspondiente. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 6 (Seis)**.

Mediante escrito "**EL PROVEEDOR**" manifiesta el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por "**EL INSTITUTO**" incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. **Anexo Número 7 (Siete)**.

Mediante escrito "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que cuenta formalmente con una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de "**EL INSTITUTO**" donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. **De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato.**

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" proporciona el domicilio en el que se instaló dicha sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente. "**EL PROVEEDOR**" deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre del participante, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. Dicho documento adjunto como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"**EL PROVEEDOR**" presenta el **Anexo Número 9 (Nueve)** llamado "**RELACIÓN DE AREAS**".



Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Insumos
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 10 (Diez)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Elaboró: JAUF

Página 8 de 18



Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 15 (Quince)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 16 (Dieciséis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

Elaboró: JAUF



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, **del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso (con máximo 10 días naturales)**, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el **Anexo Número 5 (cinco)**.
2. **"EL PROVEEDOR"** podrá prestar el servicio en cualquier día del mes correspondiente previo acuerdo y autorización del Jefe de Conservación de Zona, según el programa calendarizado de acuerdo al **Anexo número 5 (cinco)**.
3. La penalización empieza a correr a partir del primer día calendario de la semana siguiente de acuerdo al programa calendarizado. Con el fin de evidenciar la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá invariablemente recabar la firma del responsable del área en la que preste el servicio o del jefe de conservación de la unidad en su caso en un formato en el que se enlisten las áreas fumigadas, el mes de servicio y la fecha en que se está prestando éste.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en la **1era semana del mes de mayo de 2025** las lámparas contra moscas a las unidades que lo solicitan en el **Anexo Número 3 (tres)** con los quince repuestos requeridos para cada lámpara o no entrega la mitad de los repuestos solicitados para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. La penalización empieza a correr **a partir del primer día de la segunda semana del mes de mayo de 2025** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** haga entrega formal de las lámparas contra moscas y los repuestos. La penalización se calculará sobre el monto total de lo incumplido.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en la **1era semana del mes de mayo de 2025** los repuestos de las lámparas contra moscas (quince repuestos para cada lámpara en las unidades que pidieron lámparas contra moscas) y el 50% restante de los repuestos para lámparas contra moscas para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. En este caso la penalización empezará a correr a partir del **primer día de la segunda semana del mes de mayo de 2025** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** entregue la totalidad de los repuestos solicitados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Elaboró: JAUF

Página 11 de 18



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar las renovaciones de sus licencias, permisos y autorizaciones ante las autoridades competentes en caso de que vencieran durante el período de vigencia del contrato. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 12 (Doce)**.

Mediante escrito **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo. **Anexo Número 13 (Trece)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)** y **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

Elaboró: JAUF



“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Mediante escrito “EL PROVEEDOR” se obliga, a liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione derivado de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional. Documento adjunto como **Anexo Número 14 (Catorce)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Elaboró: JAUF

Página 13 de 18



Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- p) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.

Elaboró: JAUF

Página 14 de 18



- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- s) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- v) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes, en un término máximo de 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

Elaboró: JAUF



Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, objeto de la presente contratación, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta contratación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este contrato.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente de este contrato.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

Elaboró: JAUF



“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000055657-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, Nombre de la unidad, Localidad, Número de M2 Construidos que requieren fumigación, Cantidad de registros de aguas residuales ubicados en los exteriores de la unidad, periodicidad, número de servicios al año, Precio unitario mensual incluido la totalidad de metros cuadrados construidos, registros, lámparas y sus repuestos, Importe total sin IVA.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Listado de unidades y Lugar de entrega.

Anexo Número 5 (cinco): Programa Calendarizado.

Anexo Número 6 (seis): Compromiso de apegarse a lo establecido en el programa calendarizado.

Anexo Número 7 (siete): Personal Responsable de la prestación de los servicios.

Anexo Número 8 (ocho): Sucursal de “**EL PROVEEDOR**”.

Anexo Número 9 (Nueve): Relación de Áreas.

Anexo Número 10 (Diez): Garantía de la prestación del servicio.

Anexo Número 11 (Once): Datos de notificación.

Anexo Número 12 (Doce): Compromiso de renovar sus licencias en caso de vencer durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 13 (Trece): Escrito de contar con documentación técnica y legal para la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
 2025.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

Anexo Número 14 (Catorce): Escrito de liberar a “EL INSTITUTO” de responsabilidades derivadas de infracciones a derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos a nivel Nacional o Internacional.

Anexo Número 15 (Quince): Formato de fianza.

Anexo Número 16 (Dieciséis): Designación de administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
M.V.Z. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	CPF1302086K3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 10:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zc+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 11:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

qB1EDkiOAVT+EWCAYeP7j1c34cGB8fudpdUofMGPb1R4Kn1Giu7Sj00Tvul56mITnEs7M735RF6yOsSMb3u6nAQq07hMXB/R2+HRW1bcBEOWtFPQQLHjKIQtuhXa4ZRu0U+x/Syaj48IoK4iu0LYaWAhd181c7wab+lnamIEbJVUzcisf3Rhpgo0p91FjXlHamd5LqcgQGM0g9pvRzF5owiJGUIDaSlQbf+RELIw73FYbCwafiiHpr0DsuwyRSYC7uB4RaDFrYiPECGkOmbns91M7HB8IWY0pFUMDwgoNF33rIIG85PdFLiChzeAvuugOtIN0/tIDcWGJgD6h9A==

Firmante: CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX SA DE CV

RFC: CPF1302086K3

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/05/2025 12:12

Certificado:

[Redacted]

Firma:

JOUED9eAKkYhw+T2m93hmlCMx1ZSePwt5cJ+zyXcz00XnFEVnPWFI7+1PHPC7CdjCStsOe/hwsg2PGsinWzortLKKsV1jRkHJ4wb4nyC/hVDBcQr7eaZ0oVx9hYnJdQ8D2WrR/xBjYsfibrHqbb0qiSlymDsOQ/b
O7ZIB6bvysnjcQT1tAM6Q2S6H0P/2Q8/KOBjXKifu/tyfUJxVnJ69J14TjnCo+or4Feqt8kKqk9fQ1EkVQRsqFzykZznojE1FTFziU91qUdRCei3bdNU/PU0i8H+/fLyGjMfY+COQri5OJozudVn0iV4yH/kygmT
X3IuAIdbryDR4DS0ebd7tQ==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000056657-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (FUMIGACIÓN)

Fecha Elaboración: 21/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,149,600.64
 Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 330501 Centro de Costos: 142902
 COG 3590101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	226.4	352.6	282.8	353.7	288.9	275.4	369.8	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-MAR-2025

Hora: 02:12 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000055657-2025

FECHA DICTAMEN: 21/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/04/2025	30,756.00	30,756.00
2	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	5,550.00	5,550.00
3	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	9,018.00	9,018.00
4	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	15,139.00	15,139.00
5	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	65,297.00	65,297.00
6	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	35,668.00	35,668.00
7	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	10,156.00	10,156.00
8	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	6,455.00	6,455.00
9	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	7,753.00	7,753.00
10	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	8,279.00	8,279.00
11	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	12,705.00	12,705.00
12	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	10,640.00	10,640.00
13	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	110.00	110.00
14	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	8,868.00	8,868.00
15	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/05/2025	47,904.00	47,904.00
16	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	8,645.00	8,645.00
17	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	14,045.00	14,045.00
18	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	23,579.00	23,579.00
19	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	101,703.00	101,703.00
20	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	55,554.00	55,554.00
21	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	15,818.00	15,818.00
22	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	10,054.00	10,054.00
23	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	12,075.00	12,075.00
24	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	12,895.00	12,895.00
25	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	19,789.00	19,789.00
26	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	16,572.00	16,572.00
27	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	171.00	171.00
28	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	13,812.00	13,812.00
29	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/06/2025	38,424.00	38,424.00
30	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	6,934.00	6,934.00
31	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	11,266.00	11,266.00
32	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	18,913.00	18,913.00
33	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	81,576.00	81,576.00
34	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	44,560.00	44,560.00
35	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	12,688.00	12,688.00
36	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	8,064.00	8,064.00
37	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	9,686.00	9,686.00
38	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	10,343.00	10,343.00
39	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	15,873.00	15,873.00
40	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	13,292.00	13,292.00
41	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	137.00	137.00
42	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	11,078.00	11,078.00
43	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/07/2025	48,055.00	48,055.00
44	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	8,672.00	8,672.00
45	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	14,090.00	14,090.00
46	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	23,653.00	23,653.00
47	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	102,022.00	102,022.00
48	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	55,729.00	55,729.00
49	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	15,868.00	15,868.00
50	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	10,085.00	10,085.00
51	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	12,113.00	12,113.00
52	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	12,936.00	12,936.00
53	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	19,851.00	19,851.00
54	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	16,624.00	16,624.00
55	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	172.00	172.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-MAR-2025

Hora: 02:12 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 4

56	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	13,855.00	13,855.00
57	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/08/2025	39,252.00	39,252.00
58	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	7,083.00	7,083.00
59	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	11,508.00	11,508.00
60	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	19,320.00	19,320.00
61	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	83,333.00	83,333.00
62	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	45,520.00	45,520.00
63	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	12,961.00	12,961.00
64	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	8,238.00	8,238.00
65	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	9,894.00	9,894.00
66	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	10,566.00	10,566.00
67	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	16,215.00	16,215.00
68	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	13,578.00	13,578.00
69	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	140.00	140.00
70	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	11,317.00	11,317.00
71	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/09/2025	37,408.00	37,408.00
72	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	6,750.00	6,750.00
73	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	10,968.00	10,968.00
74	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	18,413.00	18,413.00
75	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	79,418.00	79,418.00
76	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	43,381.00	43,381.00
77	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	12,352.00	12,352.00
78	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	7,851.00	7,851.00
79	51351013	142902	33	332202	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	9,429.00	9,429.00
80	51351013	142902	33	332206	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	10,070.00	10,070.00
81	51351013	142902	33	332207	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	15,453.00	15,453.00
82	51351013	142902	33	332401	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	12,940.00	12,940.00
83	51351013	142902	33	332402	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	134.00	134.00
84	51351013	142902	33	332403	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	10,785.00	10,785.00
85	51351013	200200	33	330101	N/A	3590101	23204	E002	01/10/2025	65,661.00	65,661.00
86	51351013	142902	33	330401	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	11,849.00	11,849.00
87	51351013	142902	33	330402	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	19,252.00	19,252.00
88	51351013	142902	33	330403	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	32,319.00	32,319.00
89	51351013	142902	33	330501	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	139,401.00	139,401.00
90	51351013	142902	33	330502	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	76,147.00	76,147.00
91	51351013	142902	33	330801	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	21,681.00	21,681.00
92	51351013	142902	33	332201	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	3,444.64	3,444.64

TOTALES										2,149,600.64	2,149,600.64
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 24-MAR-2025
Hora: 02:12 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 4 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000055667-2025

FECHA DICTAMEN: 21/03/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

RENGLO N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIERE FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO MENSUAL INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
1	H.G.R. No. 1	MERIDA	12,776	250	MENSUAL	8	\$19,850.00	\$158,800.00
SUBTOTAL RENGLON 1								\$158,800.00
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	4,349	0	MENSUAL	8	\$7,195.00	\$57,560.00
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO	MERIDA	438	0	MENSUAL	8	\$870.00	\$6,960.00
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	MERIDA	2,164	0	MENSUAL	8	\$1,967.50	\$15,740.00
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION	MERIDA	1,080	0	MENSUAL	8	\$870.00	\$6,960.00
2	OFICINAS ADVAS. BUNKER	MÉRIDA	1200	10	MENSUAL	8	\$1,080.00	\$8,640.00
2	TIENDA FENIX	MERIDA	1,090	0	MENSUAL	8	\$1,757.50	\$14,060.00
2	VELATORIO	MERIDA	479	0	MENSUAL	8	\$1,597.50	\$12,780.00
2	UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMENKEN"	MERIDA	2,256	0	MENSUAL	8	\$3,567.50	\$28,540.00
SUBTOTAL RENGLON 2								\$151,240.00
3	H.G.R. No. 12 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	MERIDA	18,829	10	MENSUAL	8	\$24,075.00	\$192,600.00
SUBTOTAL RENGLON 3								\$192,600.00
4	ESCUELA DE ENFERMERIA	MERIDA	1,748	5	MENSUAL	8	\$1,340.00	\$10,720.00
4	UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA	MERIDA	3,547	15	MENSUAL	8	\$4,505.00	\$36,040.00
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	MÉRIDA	1080	5	MENSUAL	8	\$1,280.00	\$10,240.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
 EJERCICIO 2025
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

REGLON N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIERE FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO MENSUAL INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
4	CENTRO DE SIMULACION	MERIDA	1035	5	MENSUAL	8	\$1,987.50	\$15,900.00
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	MÉRIDA	4050	5	MENSUAL	8	\$4,345.00	\$34,760.00
SUBTOTAL REGLON 4								\$107,660.00
5	U.M.F. No. 57 LA CEIBA	MERIDA	4,014	31	MENSUAL	8	\$5,225.00	\$41,800.00
5	U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE	MERIDA	2,266	12	MENSUAL	8	\$3,255.00	\$26,040.00
5	U.M.F. No. 2 PROGRESO	PROGRESO	1,075	10	MENSUAL	8	\$2,017.50	\$16,140.00
5	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	KOMCHEN	307	4	MENSUAL	8	\$1,122.50	\$8,980.00
5	SUBDELEGACION MERIDA NORTE	MÉRIDA	1,200	10	MENSUAL	8	\$1,492.50	\$11,940.00
SUBTOTAL REGLON 5								\$104,900.00
6	H.G.R No 46 UMAN	UMAN	3,731	28	MENSUAL	8	\$5,982.50	\$47,860.00
6	H.R No 17 MAXCANU	MAXCANU	272	6	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
6	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	SAMAHIL	272	6	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
6	U.M.F. No 54 TICUL	TICUL	416	4	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
6	U.M.F No 55 TEKAX	TEKAX	279	4	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
6	U.M.F No 8 TZUCACAB	TZUCACAB	608	6	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
6	UMF 18 HALACHO	HALACHO	220	4	MENSUAL	8	\$1,020.00	\$8,160.00
SUBTOTAL REGLON 6								\$96,820.00
7	H.G.S.Z./M.F No 3 MOTUL	MOTUL	2,603	20	MENSUAL	8	\$3,625.00	\$29,000.00
7	UMF No. 61 HÉROES DE LA SALUD	CHICHI SUAREZ	4,184.21	36	MENSUAL	8	\$5,875.00	\$47,000.00
7	H.R No 49 TIXKOKOB	TIXKOKOB	520	5	MENSUAL	8	\$2,020.00	\$16,160.00
7	U.M.F No 50 CONKAL	CONKAL	1,640	20	MENSUAL	8	\$1,602.50	\$12,820.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

REGLON N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO MENSUAL INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
7	U.M.F No 31 IZAMAL	IZAMAL	231	10	MENSUAL	8	\$1,602.50	\$12,820.00
SUBTOTAL RENGLON 7								\$117,800.00
8	UMF No. 06 COLONIA YUCATAN	COLONIA YUCATAN TIZ.	899	12	MENSUAL	8	\$1,870.00	\$14,960.00
8	UMF No. 07 COLORADAS	COLORADAS MPO. TIZIMIN	530	12	MENSUAL	8	\$1,870.00	\$14,960.00
8	UMF No. 04 VALLADOLID	VALLADOLID YUCATAN	706	12	MENSUAL	8	\$2,132.50	\$17,060.00
8	H.G.SZ C/MF No. 5 TIZIMIN	TIZIMIN YUC.	2,407	16	MENSUAL	8	\$5,185.00	\$41,480.00
SUBTOTAL RENGLON 8								\$88,460.00
9	U.M.F. No. 59 PACABTUN	MERIDA	5,623	20	MENSUAL	8	\$5,460.00	\$43,680.00
9	U.M.F. No. 56	MERIDA	1,829	0	MENSUAL	8	\$1,710.00	\$13,680.00
9	U.M.F. No. 58	MERIDA	5,623	20	MENSUAL	8	\$5,240.00	\$41,920.00
9	GUARDERIA 001	MERIDA	1,750	25	MENSUAL	8	\$3,115.00	\$24,920.00
9	ALMACEN DELEGACIONAL	MERIDA	4,538	25	MENSUAL	8	\$1,930.00	\$15,440.00
9	SUBDELEGACION SUR	MERIDA	1,132	15	MENSUAL	8	\$2,817.50	\$22,540.00
SUBTOTAL RENGLON 9								\$162,180.00
10	U.M.F. No. 20 CD CAUCEL	CAUCEL	4,880	31	MENSUAL	8	\$5,575.00	\$44,600.00
10	U.M.F. No. 13 CHUBURNA	MERIDA	600	5	MENSUAL	8	\$850.00	\$6,800.00
10	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II	MERIDA	1,930	31	MENSUAL	8	\$4,405.00	\$35,240.00
10	U.M.F No 19 HUNUCMA	HUNUCMÁ	1,557	8	MENSUAL	8	\$3,435.00	\$27,480.00
10	U.M.F No 41 ACANCEH	ACANCEH	258	4	MENSUAL	8	\$1,200.00	\$9,600.00
10	U.M.F. No. 14 KANASIN	KANASIN	509	20	MENSUAL	8	\$1,000.00	\$8,000.00
10	UMF No. KINCHIL	KINCHIL	220	4	MENSUAL	8	\$850.00	\$6,800.00
SUBTOTAL RENGLON 10								\$138,520.00
CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V. TOTAL PARTIDA ÚNICA REGIMEN ORDINARIO (REGLONES 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10)								\$1,318,980.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Denominación del servicio:** Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2025.

b) **Descripción del Requerimiento:** "EL PROVEEDOR" para la prestación de los servicios, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el contrato y sus anexos, mismos que se relacionan a continuación:

REGIMEN ORDINARIO

PARTIDA UNICA: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.								
REGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO CADA UNA	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
1	H.G.R. No. 1	MERIDA	12,776	250	4		MENSUAL	8
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	4,349	0	2		MENSUAL	8
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO	MERIDA	438	0			MENSUAL	8
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	MERIDA	2,164	0	1		MENSUAL	8
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION	MERIDA	1,080	0			MENSUAL	8
2	OFICINAS ADVAS. BUNKER	MÉRIDA	1200	10			MENSUAL	8
2	TIENDA FENIX	MERIDA	1,090	0	1		MENSUAL	8
2	VELATORIO	MERIDA	479	0	1		MENSUAL	8
2	UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMENKEN"	MERIDA	2,256	0	1		MENSUAL	8
3	H.G.R. No. 12 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	MERIDA	18,829	10	10		MENSUAL	8
4	ESCUELA DE ENFERMERIA	MERIDA	1,748	5			MENSUAL	8
4	UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA	MERIDA	3,547	15	2		MENSUAL	8
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	MÉRIDA	1080	5			MENSUAL	8
4	CENTRO DE SIMULACION	MERIDA	1035	5	1		MENSUAL	8
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE	MÉRIDA	4050	5	2		MENSUAL	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
 EJERCICIO 2025.
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

REGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO CADA UNA	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
	CÁNCER DE MAMA							
5	U.M.F. No. 57 LA CEIBA	MERIDA	4,014	31		60	MENSUAL	8
5	U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE	MERIDA	2,266	12		60	MENSUAL	8
5	U.M.F. No. 2 PROGRESO	PROGRESO	1,075	10		90	MENSUAL	8
5	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	KOMCHEN	307	4		30	MENSUAL	8
5	SUBDELEGACION MERIDA NORTE	MÉRIDA	1,200	10		30	MENSUAL	8
6	H.G.R No 46 UMAN	UMAN	3,731	28	3		MENSUAL	8
6	H.R No 17 MAXCANU	MAXCANU	272	6			MENSUAL	8
6	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	SAMAHIL	272	6			MENSUAL	8
6	U.M.F. No 54 TICUL	TICUL	416	4			MENSUAL	8
6	U.M.F No 55 TEKAX	TEKAX	279	4			MENSUAL	8
6	U.M.F No 8 TZUCACAB	TZUCACAB	608	6			MENSUAL	8
6	UMF 18 HALACHO	HALACHO	220	4			MENSUAL	8
7	H.G.S.Z./M.F No 3 MOTUL	MOTUL	2,603	20		60	MENSUAL	8
7	UMF No. 61 HÉROES DE LA SALUD	CHICHI SUAREZ	4,184.21	36	2		MENSUAL	8
7	H.R No 49 TIXKOKOB	TIXKOKOB	520	5		120	MENSUAL	8
7	U.M.F No 50 CONKAL	CONKAL	1,640	20		30	MENSUAL	8
7	U.M.F No 31 IZAMAL	IZAMAL	231	10		30	MENSUAL	8
8	UMF No. 06 COLONIA YUCATAN TIZ.	COLONIA YUCATAN TIZ.	899	12			MENSUAL	8
8	UMF No. 07 COLORADAS	COLORADAS MPO. TIZIMIN	530	12			MENSUAL	8
8	UMF No. 04 VALLADOLID	VALLADOLID YUCATAN	706	12		30	MENSUAL	8
8	H.G.SZ C/MF No. 5 TIZIMIN	TIZIMIN YUC.	2,407	16		60	MENSUAL	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

PARTIDA UNICA: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

REGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO CADA UNA	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
9	U.M.F. No. 59 PACABTUN	MERIDA	5,623	20			MENSUAL	8
9	U.M.F. No. 56	MERIDA	1,829	0			MENSUAL	8
9	U.M.F. No. 58	MERIDA	5,623	20			MENSUAL	8
9	GUARDERIA 001	MERIDA	1,750	25	2		MENSUAL	8
9	ALMACEN DELEGACIONAL	MERIDA	4,538	25			MENSUAL	8
9	SUBDELEGACION SUR	MERIDA	1,132	15	1		MENSUAL	8
10	U.M.F. No. 20 CD CAUCEL	CAUCEL	4,880	31	2		MENSUAL	8
10	U.M.F. No. 13 CHUBURNA	MERIDA	600	5			MENSUAL	8
10	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II	MERIDA	1,930	31	2		MENSUAL	8
10	U.M.F No 19 HUNUCMA	HUNUCMÁ	1,557	8	2		MENSUAL	8
10	U.M.F No 41 ACANCEH	ACANCEH	258	4			MENSUAL	8
10	U.M.F. No. 14 KANASIN	KANASIN	509	20			MENSUAL	8
10	UMF No. KINCHIL	KINCHIL	220	4			MENSUAL	8

“EL PROVEEDOR” proporcionará el servicio de fumigación en interiores y todos los registros exteriores en Unidades Médicas y Administrativas de **“EL INSTITUTO”** relacionadas en el presente Anexo y el **Anexo Número 4 (Cuatro)**, utilizando bombas de aspersión manual específicamente para interiores y Swing flog (nebulizadora) para exteriores e interiores cuantas veces sea necesario, para el control de Fauna Nociva de insectos rastreros, insectos taladores (termitas), Moscos (en todas sus variantes incluyendo al causante del dengue y el chikunguña), pulgas, cucarachas, hormigas, moscas, arañas, avispas, abejas, roedores, voladores, etc.; utilizando productos de uso urbano, biodegradable que no dañen la ecología, que cuenten con registro sanitario y que sean específicos para áreas sensibles, que no sea tóxico ni nocivo a las personas. **“EL PROVEEDOR”** enlistará los productos que utilizará para fumigar por su nombre común y nombre comercial, la sal activa del producto, la dosis, el rendimiento y el equipo a utilizar. Garantizará el control de Fauna Nociva de acuerdo a la rotación del producto utilizado y al residual recomendado por el fabricante; realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas, en las cifas de los baños y cañerías aplicar el tratamiento que garantice la eliminación completa de fauna nociva, aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros, aplicación de fungicida a los marcos de madera de todas las unidades, para el control de insectos taladores, realizar en la rutina un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora contra fauna nociva.

Para el Régimen Ordinario, el servicio incluirá el suministro y colocación **(en la primera semana del mes de mayo de 2025)** de lámparas contra moscas en las unidades enlistadas en este anexo y **Anexo Número 4 (cuatro)** uno que así lo solicitan (entrega única, en una sola exhibición), las cuales pasarán a ser propiedad de **“EL INSTITUTO”**, éstas deberán ser nuevas lo cual se deberá acreditar al momento de la entrega en la Unidad con copia de las facturas respectivas, de acuerdo a las siguientes especificaciones: Lámpara doble de luz negra (UV) de 15 Watts tipo Phillips Master Actinic segura Inastillable (F15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

T8) (o similar en calidad y precio) que contenga un balastro Advance Centium de 110-220 volts 2 x 38 T8/17 W multivoltaje o similar en calidad y precio y que contenga 2 (dos) trampas dobles de goma de 42 cm x 23 cm y una extensión de 3" x 18" de uso rudo con conexión a tierra. Las dimensiones del equipo son de 46.5 cm de longitud con una altura de 5.5 cm y un peso aproximado de 1.410 kg; las dimensiones del embalaje son de una longitud de 52.5 cm, una altura de 8 cm, un ancho de 27 cm y un peso aproximado con todo y producto de 2.4 Kg.

Para cada lámpara debe considerarse la entrega (suministro) de 30 trampas dobles con las siguientes características: Trampa de cartulina sulfatada con protector de goma (papel siliconado CA-786g) la goma debe ser de polímeros, resinas y antioxidantes con una medida de 42 cm x 23 cm. El suministro de las trampas de repuesto será en dos emisiones, **la primera entrega** (de 15 trampas de repuesto) **será en la primera semana del mes de mayo de 2025** cuando se suministren las lámparas contra moscas y la **segunda entrega** (de 15 trampas de repuesto) **se hará en el mes de mayo de 2025**.

Fumigación de interiores de la superficie construida de los edificios que pertenecen al HGR N° 12.

Frecuencia: Mensual

Inicio del servicio mensual conforme al calendario del **Anexo Número 5 (Cinco)**, en el día y horario que establezca el Jefe de Conservación responsable de cada Unidad.

Plazo de ejecución máximo: siete días hábiles, siempre y cuando las áreas y/o servicios no estén ocupados y/o cerrados, previa notificación al Departamento de Conservación de la Unidad.

Mano de obra: Incluida

Materiales: Incluidos

- Piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano.
- insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual que elimine plagas.
- micro capsulas que contenga el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.
- insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción.
- gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.
- cebos rodenticidas con anticoagulantes para evitar malos olores.
- fungicida para termita.

Actividades: control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, etc.

- Realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas.
- En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada.
- Aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros.
- Aplicación de fungicida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos de los tres pisos del hospital, para el control de la termita (comején).
- Realizar un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)


Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: Un día hábil, siempre y cuando el área y/ servicio no estén ocupadas y/ cerradas, previa notificación al Departamento de Conservación de la Unidad

Mano de obra: Incluida

Materiales: Incluidos

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001 </p>
--	--	---

Actividades: Todas las necesarias para controlar la problemática de fauna nociva reportada.
Fumigación de registros de aguas negras y de registros eléctricos en exteriores

Servicio rutinario

Frecuencia: Mensual

Inicio de la fumigación rutinaria: Conforme al calendario del Anexo Número 5 (cinco), en el día y horario que establezca el Jefe de Conservación Responsable de cada Unidad.

Plazo de ejecución: Tres días hábiles como máximo.

Mano de obra: Incluida

Materiales: Incluidos

Actividades: Control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, etc.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: Un día hábil

Mano de obra: Incluida

Materiales: Incluidos

Actividades: Todas las necesarias para controlar la problemática reportada.

Frecuencia: control rutinario: mensual (según calendario)

Descripción detallada:

Mano de obra: Incluida

Materiales: Incluidos

- Usar Piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano normados para hospitales y unidades de salud para eliminar y erradicar insectos de todo tipo.
- Usar insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual para eliminar plagas.
- Aplicar micro capsulas o productos similares que contengan el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.
- Usar donde sea necesario insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción para eliminar insectos y plagas de todo tipo.
- Aplicar gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.
- Instalar cebos para roedores con anticoagulantes para evitar malos olores en los lugares que el jefe de conservación de la unidad le señale.
- Aplicar fungicida para eliminar termitas.

Todas las medidas anteriores deberán eliminar todo tipo de fauna nociva tales como cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, taladores, voladores, etc.

- Iniciar el servicio anual realizando un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, al interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se puedan anidar plagas.
- En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada para eliminar todo tipo de fauna.
- Aplicar insecticida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos del hospital así como a marcos de puertas y a todos los elementos de madera para el control de la termita (Comején).
- Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo a los programas calendarizados establecidos en el **Anexo Número 5 (Cinco)**. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito que se apegará a los días y horarios que establezca el Jefe de Conservación y/o Administrador de la Unidad ya que los días definitivos y horarios de atención se establecerán una vez adjudicado el servicio y previo acuerdo con el encargado de la unidad y/o Jefe de Conservación, **"EL PROVEEDOR"** toma en consideración que los servicios podrán solicitarse en turnos diurnos, vespertinos o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

nocturnos y/o fines de semana y se anotará en la bitácora del control de servicio, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Fecha de otorgamiento del servicio
- Relación de áreas fumigadas en la Unidad Médica o Administrativa de que se trata.
- Firma del Responsable de la Unidad que da fe del otorgamiento del servicio, Nombre, Puesto y No. de Matrícula.
- Productos utilizados en las actividades arriba señaladas incluyendo la rotación de los productos.
- La presentación del escrito manifestando que se apegará al calendario de prestación del servicio es de carácter obligatorio se encuentra adjunta al contrato como **Anexo Número 6 (Seis)**
- La bitácora de otorgamiento del servicio será obligatoria para fines de pago.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe del servicio prestado, en el cual especifique las áreas fumigadas, los productos utilizados, la sal activa, la dosis, el rendimiento y el equipo utilizado, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Así mismo deberá entregar una carta de cumplimiento donde garantice por 30 (treinta) días la no presencia de fauna nociva por unidad fumigada. Esta carta deberá ser entregada al encargado de la Unidad y/o al Jefe de Conservación de la misma.

CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios deben apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el contrato y sus anexos y las consideraciones particulares de **"EL INSTITUTO"**.

Los reportes de incumplimiento, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía internet, a través de la dirección electrónica que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.
- Mediante vía telefónica a través del teléfono de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.
- Mediante forma escrita a través de la dirección de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior de este anexo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (horas) posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizando los mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.

DISTRIBUCIÓN POR RENGLÓN

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 1 H.G.R. No. 01 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
2	JEFATURA CONSERV. UNIDAD No. 2 OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TIENDA FENIX CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION CENTRO ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL SALVADOR ALVARADO OFICINAS ADMINISTRATIVAS BUNKER VELATORIO UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMENKEN"
3	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 3 HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
4	JEFATURA CONSERV. UNIDAD No. 4
	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA
	ESCUELA DE ENFERMERIA
	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE
	CENTRO DE SIMULACION
5	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 5
	UMF 57 LA CEIBA
	U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE
	U.M.F. No. 2 PROGRESO
	U.M.F. No. 16 KOMCHEN
6	JEFATURA CONSERV, UNIDAD NO. 6
	HGSZ/MF No. 46 UMAN YUC.
	U.M.F. No. 54 TICUL
	U.M.F. No. 55 TEKAX
	U.M.F. No. 8 TZUCACAB
	U.M.F No. 21 SAMAHIL
	U.M.F. No. 17 MAXCANU
7	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 7
	HGSZMF 3, MOTUL
	U.M.F. No. 21 IZAMAL
	U.M.F. No. 49 TIXKOKOB
	U.M.F. No. 50 CONKAL
8	JEFATURA CONSERV. UNIDAD 10 ZONA 10
	HGSZ C/MF No. 5 TIZIMÍN
	U.M.F. No. 4 VALLADOLID
	U.M.F. No. 6 COLONIA YUCATAN
9	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 11
	UMF 59 PACABTUN
	U.M.F. No. 58
	GUARDERIA 001
	U.M.F. No. 56
10	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 15
	U.M.F. No. 20 CD. CAUCEL
	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II
	U.M.F. No. 13 CHUBURNA
	U.M.F. No. 19 HUNUCMA
	U.M.F. No. 41 ACANCEH
	U.M.F. No. 14 KANASIN
U.M.F. No. KINCHIL	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LUGAR Y PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

El "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025", se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

Para atender el requerimiento del "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente.

PLAZO

El servicio de la fumigación deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** de este contrato y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de fumigación no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de fumigación "EL PROVEEDOR", deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por "EL INSTITUTO" conforme se establece en el contrato y sus anexos y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 5 (cinco)** Programa Calendarizado de la Prestación del Servicio.

a).- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de "EL PROVEEDOR" cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que "EL PROVEEDOR" se presenta a realizar el servicio de fumigación, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio.

En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- "EL INSTITUTO" podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a "EL PROVEEDOR" que se realice nuevamente el servicio sin costo para "EL INSTITUTO", **la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.**

d).- Antes de iniciar el servicio, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio (**propia de "EL PROVEEDOR" en formato libre**) la conformidad del usuario del área y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de fumigación conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por "EL INSTITUTO" conforme al contrato y sus anexos, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, "EL PROVEEDOR" una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resulto adjudicado, para que el Jefe



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **“EL PROVEEDOR”** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **“EL PROVEEDOR”** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de fumigación a las Unidades Médicas y Administrativas, establecido en el calendario adjunto como **Anexo Numero 5 (cinco)**.

g).- Responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.- **“EL PROVEEDOR”** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **“EL INSTITUTO”** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **“EL INSTITUTO”**.

i) **“EL PROVEEDOR”** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **“EL PROVEEDOR”** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

k) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este anexo y el contrato y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **“EL INSTITUTO”**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, **podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo**.

3. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **“EL PROVEEDOR”**, este presenta escrito en donde manifiesta los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

Documento adjunto como **Anexo Número 11 (Once)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **“EL PROVEEDOR”**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **“EL INSTITUTO”**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **“EL INSTITUTO”** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **“EL PROVEEDOR”**.

Las notificaciones por parte de **“EL INSTITUTO”** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en los domicilios establecidos en el contrato y sus anexos.
- Vía correo electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: **Lic. José Luis Dorantes García**
- Cargo: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**
- Matricula: 99335414
- Domicilio: **Calle 34 No. 439 por 41, ex terrenos el Fénix, C.P. 97150 Ciudad de Mérida**
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx.

De "EL PROVEEDOR":

- Nombre completo del representante legal: **M.V.Z. Efraín de Jesús Ceballos Rivas**
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: **Las señaladas en el Anexo Número 4 (Cuatro)**
- Correo electrónico: [REDACTED]

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **SERVICIO DE FUMIGACIÓN UBICADOS EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN DE ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025**, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio (**propia de "EL PROVEEDOR" en formato libre**) la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

Se testa: **Correo Electrónico Personal** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
LISTADO DE UNIDADES LUGAR DE ENTREGA.

N O.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	HGR No. 1	C.41 #439x34 Col. Industrial	Ing. Carlos Ojeda Chablé JCU No.1
2	Oficinas Administrativas	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. José Gustavo Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
3	Tienda Fénix	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. José Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
4	Velatorio	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
5	Centro de Seguridad Social	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
6	Centro Estatal de Capacitación	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
7	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
8	Oficinas Administrativas Bunker	Av. 7 S/N X 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
9	Unidad Deportiva "Oscar Hammenken"	Calle 20 A Colonia Vista Alegre, Mérida, Yucatán.	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
10	H. G. R. 12 "Lic. Benito Juárez Garcia	Avenida Itzaes con Avenida Miguel Hidalgo N° 216 Colonia Garcia Gineres C.P. 97070	Ing. Florentino Pech Chan JCU No. 3
11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
12	Escuela de Enfermería	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
13	Centro de Investigación y Formación Docente	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
14	Centro de Simulación	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
15	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
16	U.M.F. No. 2 Progreso	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
17	U.M.F. No. 57	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
18	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Calle 64 No. 491 X 59 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

N O.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
19	Subdelegación Mérida Norte	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
20	U.M.F. No. 16 Komchen	Calle 28 No. 104, Komchen, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
21	H.G.S.Z./M.F. No. 46 Umán	Calle 29 No. 116 Umán, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
22	U.M.F. No. 8 Tzucacab	Calle 31 No. 99 Tzucacab, Yuc. C,P, 97960	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
23	U.M.F. No. 54 Ticul	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yuc. 97860	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
24	U.M.F. No. 55 Tekax	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
25	Umf 21 Samahil	Domicilio Conocido Samahil, Yuc	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
26	Umf 17 Maxcanú	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
27	Umf 18 Halacho	Domicilio Conocido Halacho, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
28	H.G.S.Z./M.F. No. 3 Motul	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
29	U.M.F. No. 50 Conkal	Calle 29 No. 101, Conkal, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
30	U.M.F. No. 49 Tixkokob	Domicilio Conocido, Tixkokob, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
31	U.M.F. No. 31 Izamal	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
32	UMF No. 61 Héroes de la Salud	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
33	H.G.S.Z./M.F. No. 5 Tizimín	Calle 48 No. 478 Tizimín, Yucatán, C.P. 97700	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
34	U.M.F. No.4 Valladolid	Calle 41 No. 256 Valladolid, Yuc.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
35	U.M.F. No. 6 Colonia Yucatán	Av. de Los Cedros S/M Col. Yucatán, Yuc. C.P. 97710	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
36	U.M.F. No. 7 Coloradas	Domicilio Conocido Las Coloradas, Yuc. C.P. 97721	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
37	UMF No 59	Calle 55 Número 726 del Fraccionamiento Pacabtún	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
38	UMF No 58	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

N O.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
			JCU No. 11
39	UMF No 56	Calle 65 Número 403-A Colonia Centro	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
40	Guardería	Calle 65 Número 403-A Colonia Centro	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
41	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
42	Subdelegación Metropolitana Mérida Sur	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
43	UMF No 20 Cauce	Calle 80 Número 673 Fraccionamiento Ciudad Cauce	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
44	UMF No 60 Juan Pablo II	Calle 22 Número 397 del Fraccionamiento Juan Pablo II	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
45	UMF No. 41 Acanceh	Calle 21 No. 177 Acanceh	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
46	U.M.F. No. Kinchil	Domicilio Conocido, Kinchil, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
47	U.M.F. No. 14 Kanasín	Carret. Acanceh, Kanasín Yuc. C.P. 97370	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
48	U.M.F. No. 13 Chuburna	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
49	U.M.F. No. 19 Hunucmá	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucmá, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
 EJERCICIO 2025
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

RÉGIMEN ORDINARIO		PROGRAMACION																																																											
NOMBRE DE LA UNIDAD		ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT				OCTUBR E				NOVIEMB RE				DICIEMBR E															
	NO. DE SERVICIOS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
1	H.G.R. No. 1																	X				X								X				X								X				X								X							
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS									X				X								X				X								X				X								X				X											
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO													X				X								X				X								X				X								X											
2	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL													X				X								X				X								X				X								X											
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION													X				X								X				X								X				X								X											
2	OFNAS ADVAS. BUNKER													X				X								X				X								X				X								X											
2	TIENDA FENIX													X				X								X				X								X				X								X											
2	VELATORIO													X				X								X				X								X				X								X											
2	U. D. "OSCAR HAMMENKE N"													X				X								X				X								X				X								X											
3	HGR No. 12 LIC. BENITO JUAREZ G.													X				X								X				X								X				X								X											
4	ESCUELA DE ENFERMERIA													X				X								X				X								X				X								X											
4	UNIDAD MED. AT'N. AMBULATORIA													X				X								X				X								X				X								X											
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORM. DOCENTE													X				X								X				X								X				X								X											
4	CENTRO DE SIMULACION													X				X								X				X								X				X								X											
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTI													X				X								X				X								X				X								X											

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE ME APEGARÉ AL PROGRAMA CALENDARIZADO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO EJERCICIO 2025 DE ACUERDO AL ANEXO 13 DE LA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

RÉGIMEN ORDINARIO			PROGRAMACION																																																			
NOMBRE DE LA UNIDAD			ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPT				OCTUBRE				NOVIEMBR				DICIEMBRE							
NO. DE SERVICIOS			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1	H.G.R. No. 1	8																	X				X				X				X				X				X				X				X				X			
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	OFNAS ADVAS. BUNKER	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	TIENDA FENIX	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	VELATORIO	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
2	U. D. "OSCAR HAMMENKEN"	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
3	HGR No. 12 LIC. BENITO JUAREZ G.	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
4	ESCUELA DE ENFERMERIA	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
4	UNIDAD MED. AT'N. AMBULATORIA	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORM. DOCENTE	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
4	CENTRO DE SIMULACION	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
5	U.M.F. No. 57	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
5	U.M.F. No. 52	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
5	U.M.F. No. 2 PROGRESO	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
5	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
5	SUBDELEGACION MERIDA NORTE	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
6	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
6	H.R. No. 17 MAXCANU	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
6	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
6	U.M.F. No. 54 TICUL	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							
6	U.M.F. No. 55 TEKAX	8													X				X				X				X				X				X				X				X				X							

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD HAGO DE SU CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO, ESTE PERSONAL SE ENCUENTRA CAPACITADO EN LA MATERIA.

TECNICO CONTROLADOR DE PLAGAS

1.- [REDACTED]

TECNICO CONTROLADOR DE PLAGAS

2.- [REDACTED]

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CUENTO CON UNA OFICINA ESTABLECIDA FORMALMENTE UBICADA EN CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES, MÉRIDA YUCATÁN. CUENTA CON UNA LINEA TELEFÓNICA FIJA Y CON PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DEL INSTITUTO DONDE LOS USUARIOS PUEDEN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS Y/O ENTREGAR REPORTES.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PROPORCIONARÉ LA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA MEDIANTE UN ESCRITO DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ACREDITANDO QUE TENGO LA POSESIÓN LEGAL DEL DOMICILIO EN EL CUAL SE ENCUENTRAN MIS INSTALACIONES MEDIANTE COPIA DE RECIBOS DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ O TELÉFONO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, O BIEN PRESENTARÉ COPIA DEL CONTRATO EN EL CUAL ACREDITO QUE TENGO DICHA POSESIÓN LEGAL (AVALADO POR UN NOTARIO) COMO ARRENDAMIENTO.

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]

37

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE PRESENTO DEBIDAMENTE REQUISITADO EL DOCUMENTO "RELACIÓN DE AREAS", RELATIVO AL NUMERAL 2.3 "CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", ANEXO NÚMERO 1 BIS (UNO BIS), TÉRMINOS Y CONDICIONES.

MISMO QUE ADJUNTO A ESTA CARTA:

RELACIÓN DE AREAS

ÁREAS A FUMIGAR	NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMERCIAL	SAL ACTIVA	DOSES	RENDIMIENTO	EQUIPO A UTILIZAR
ÁREAS HOSPITALARIAS QUIRURGICAS	<i>Aqua-py</i>	<i>Aqua-py</i>	<i>Piretrina natural</i>	<i>puro</i>	<i>.03 ml x m²</i>	<i>Equipo ULV microinyector</i>
ÁREAS HOSPITALARIAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL	<i>Deltagard</i>	<i>Deltametrina</i>	<i>Deltametrina</i>	<i>20 ml x l. de agua</i>	<i>20 ml X 20m²</i>	<i>Asp. Manual y Micro</i>
	<i>Ficam w</i>	<i>Ficam W</i>	<i>Bendiocarb</i>	<i>5 gr x 5 l. de agua</i>	<i>5gr x 20m²</i>	<i>Asp. Manual y Micro</i>
	<i>Maxforce-gel</i>	<i>Maxforce-gel</i>	<i>Hidrametialona</i>	<i>Puro</i>	<i>.25-.50 grs/m²</i>	<i>Jeringa inyectora</i>
ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL	<i>Deltagard</i>	<i>Deltagard</i>	<i>Deltametrina</i>	<i>5 gr x 5 l. de agua</i>	<i>5gr X 20m²</i>	<i>Asp. Manual</i>
	<i>Konox60FW</i>	<i>Konox60FW</i>	<i>Alfa-cipermetrina</i>	<i>5 ml x l. de agua</i>	<i>5 ml X 20m²</i>	<i>Asp. Manual</i>
	<i>Maxforce-gel</i>	<i>Maxforce-gel</i>	<i>Hidrametialona</i>	<i>puro</i>	<i>.25-.50 grs/m²</i>	<i>Jeringa inyectora</i>
ÁREAS EXTERIORES	<i>C-real B</i>	<i>C-real B</i>	<i>Bromadiolona</i>	<i>50 gr/est. Cebo</i>	<i>50grs x 10 m</i>	<i>Manual</i>
	<i>Konox60FW</i>	<i>Konox60FW</i>	<i>Alfa-cipermetrina</i>	<i>5 ml x l. agua</i>	<i>5 ml x 20m²</i>	<i>Asp. Manual Asp. Motorizado Termonebulización</i>

ATENTAMENTE

MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

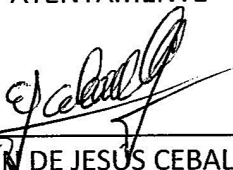
CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO, DE LOS INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1- INSUMOS
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

SIRVA LA PRESENTE PARA MANIFIESTAR LOS SIGUIENTES DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
- CARGO: REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR Y RESPONSABLE SANITARIO.
- DOMICILIO: C. 129 #589 POR 138 Y 140 LOS HEROES
- TELÉFONO: OFICINA: [REDACTED], CELULAR: [REDACTED]
- CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

MERIDA, YUCATAN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO MI COMPROMISO DE REALIZAR LAS RENOVACIONES DE MIS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE QUE VENCIERAN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE CUENTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, ME COMPROMETO A REALIZAR POR MI CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA ME OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

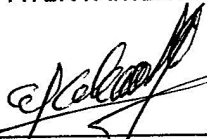
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]

MÉRIDA, YUCATÁN A 21 DE ABRIL DEL 2025

CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.
R.F.C: CPF1302086K3
CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306
MÉRIDA YUCATÁN.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO MI OBLIGACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DE LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, QUE EN SU CASO SE OCASIONE DERIVADO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

ATENTAMENTE



MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-46-2025
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N04625-001

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO NUMERO 16 (DIECISEIS)

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Grales.

Oficio N°: 339001140100/OC-095/DCSG-901/JSA-1319/2024
Mérida, Yucatán a 02 de Diciembre 2024

LIC. JOSE LUIS DORANTES GARCIA

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Presente.

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato del Servicio de "Fumigaciones"** para unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García
- Cargo: Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Depto. de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: C. 34 No, 439 por 41 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: 999-251-55-81
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.
L.A.E Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.
Ing. Elvi Sergio Pech Carrillo- Jefe de oficina de conservación zona 1
Minutario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
16 DIC. 2024

OLIO No. _____

